Contrato de Compraventa No. 014 de fecha jun 05 2026

Entre los suscritos: **JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79472785 expedida en Sin ciudad rector , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolucion No. 1438 de 22 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.**, con NIT 860.532.530-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES ROJAS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.030.550.663 expedida en Bogotá D.C. en calidad de representante legal de **TWINS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S** con NIT 901.364.491, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

COMPRAR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA SEDE B COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED TUNJUELITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES No. 13.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CASITA MULTI-ACTIVIDADES Material casa: PlásticoTamaño: 88cm ALTO X 119cm ANCHO X 115cm LARGOEdad: Mayores de 1 años	1	$ 702.500,00	$ 702.500,00	$ 133.475,00	$ 835.975,00
TUNEL DE ARRASTRE ORUGA REF: ZK007-2 LARGO: 1.76 mANCHO: 1 mALTO: 1.18 mEDAD RECOMENDADA: 2 a 8 años.MÁXIMO PESO POR NIñO: 27 kg.MATERIAL: Piezas plásticas no deformables, no tóxico, insípida, anti-grieta y respestuosa del medio ambiente.SEGURIDAD: Larga vida útil y seguridad para los niños.ADVERTENCIA: Ensamblaje por un adulto es requerido, utilizar con supervisión de un adulto, no requiere anclaje a piso.	1	$ 782.000,00	$ 782.000,00	$ 148.580,00	$ 930.580,00
METEGOL GIGANTE EN MDF DE 200 X 170 CM Material : Madera MDF de 9 mm de espesorTamaño: 200 x 170 cm.Dividido en 2 secciones	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00	$ 79.838,00	$ 500.038,00
CONCENTRESE GIGANTE X 25 CASILLAS Material: Madera (MDF) 1.2 - 0.9 cm de espesorTamaño estructura: 170 x 114 x 40 cmSe ofrece con 25	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00	$ 79.838,00	$ 500.038,00
JUEGO DE LIMBO EN MDF X 5 PIEZAS DE 150X120 CM Fabricado en madera MDF 9 mm de espesorTamaño: 150 x 120 x 45 cm.5 Piezas	1	$ 165.400,00	$ 165.400,00	$ 31.426,00	$ 196.826,00
CANCHA DE BALONCESTO EN PLASTICO MEDIDAS 60*40 CM	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00

CANCHA DE FUTBOL DOBLE EN TUBO PVC INCLUYE PELOTA Material: Plástico ABS y tubo en PVC.• Perfecto para la diversión de los niños.• Ideal para uso en interiores y exteriores.• Recomendado para niños de 3 años en adelante.• Totalmente portátil y de fácil armado, no requiere tornillos.• Ideal para que los niños se ejerciten y realicen actividad física adecuada para su desarrollo.	1	$ 77.100,00	$ 77.100,00	$ 14.649,00	$ 91.749,00
JIRAFA BALONCESTO REF: KU-1503 Material: Plástico.Tamaño: 117 x 38.5 x 40.5 cm.Incluye pelota 14 cm. de diámetroEmpaque: Caja de cartón de 118 x 39.5 x 19 cm.	1	$ 182.800,00	$ 182.800,00	$ 34.732,00	$ 217.532,00
FLAUTA DE EMBOLO PLASTICA Material: plásticoTamaño flauta: 12 x 2	1	$ 24.200,00	$ 24.200,00	$ 4.598,00	$ 28.798,00
RANA MUSICAL Material rana: MaderaTamaño: 3.5 x 4.3 x 8.5 cmIncluye mango de 15 cm	1	$ 48.300,00	$ 48.300,00	$ 9.177,00	$ 57.477,00
PAJARO CARPINTERO Tamaño: 26 x 9 cmpájaro carpintero: 10 cm largomango: 2.5 cm	2	$ 54.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00
GALLINA Material: MaderaMedida: 10 x 8 cm Tamaño: 18 x 9 cmMaterial: madera	1	$ 32.400,00	$ 32.400,00	$ 6.156,00	$ 38.556,00
MARRANA INSTRUMENTO MUSICAL Material: madera y fibras sintéticasDiámetro: 44 cm con alto 15 cm	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00
GUACHARACA 20 CM Tamaño: 20 x 4 cmMaterial: caña	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00
PALO DE LLUVIA PLASTICO PEQUEÑO DE 20 CM Material: Plásticomedida: diámetro 8 x alto 20 cm	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00
BAILARINA CON MANGO DE 19 X 8 CM Material: Madera – cascabelDiámetro : 8 x 19 cm	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00
XILOFONO METAL MADERA Xilófono de madera y metal para niños mayores de 6 meses, con 8 tonos y dos palos para tocar. Ideal para desarrollar habilidades musicales, coordinación y motricidad fina.Material: cuerpo de madera resistente, láminas de metal coloridas, 8 tonos afinados, dos palos de madera, diseño seguro para niños, base antideslizante, fácil de transportar	1	$ 19.300,00	$ 19.300,00	$ 3.667,00	$ 22.967,00
MARACATAN EN MADERA DE 10 CM Material: madera con fibras sintéticasDiámetro: 8 cm x alto 20 cm	1	$ 21.600,00	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00

PAR DE SONAJEROS CASCABEL Material sonajeros: madera y cascabeles metálicosTamaño: 17 x 3 cm	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00
		TOTAL	**$ 3.343.000,00**	**$ 635.170,00**	**$ 3.978.170,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.
El material pedagógico a adquirir corresponde a juegos didácticos e instrumentos musicales destinados a los niveles de Primera Infancia de la Sede B, conformado por diecinueve (19) ítems que incluyen elementos de motricidad, juego libre y expresión musical.

Técnicas
Los elementos deberán ser nuevos, sin uso previo y en perfecto estado. Los materiales empleados, ya sean plástico, madera, caña o fibras sintéticas, deberán ser seguros para uso infantil, no tóxicos, sin filos ni superficies peligrosas, resistentes y de larga vida útil.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 3.978.170). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 de fecha 01 junio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Fortalecimiento proyectos pedagógicos transversales.

Cláusula 3.- Forma de Pago:
El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:
1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados

en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

6.1 Obligaciones especificas del contratista

1. Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas exigidas y a las condiciones ofertadas.
2. Entregar los bienes **de manera total y completa**, según los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los productos sean **nuevos, de primera calidad**, cuenten con respaldo del fabricante y características ofertadas.
4. Realizar la entrega de los materiales en las sedes de la IED, asumiendo el transporte, cargue y descargue, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor.
5. Reponer, a su costo, los bienes que presenten defectos, no cumplan con las especificaciones o sean rechazados por el supervisor.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los **precios unitarios ofertados**, sin variaciones injustificadas.
7. Atender los requerimientos de suministro dentro de los plazos establecidos, garantizando **oportunidad y continuidad** en el servicio.
8. Abstenerse de suministrar productos diferentes a los ofertados sin autorización previa del supervisor.
9. Presentar, cuando sea requerido, **fichas técnicas, catálogos o soportes** que permitan verificar la calidad y características de los productos.
10. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de entrega y cantidades requeridas en cada solicitud.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el

Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:
De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser

resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de CARLOS ANDRES DIAZ BORBON

Cláusula 23.- Observaciones:
Los documentos y anexos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 25 No. 47 02 Sur y el la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá D.C., con dirección CR 73 F 33 A 37 SUR, teléfono 0 y correo electrónico carlos1032@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, Carrera 25 No. 47 02 Sur, Sin teléfono y codirafaeluribeur6@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, junio 05 de 2026

JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA
Rector - Ordenador del Gasto

CARLOS ANDRES ROJAS RAMIREZ
Representante del Proveedor

Elaboró: ELIANA LUCIA TRIANA RICO

Elaborado en As Financiero XYZ